



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE OSORNO-

En Osorno, a - 8 AGO. 2023, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N°9.293.867-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y el (la) **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO**, RUT.: 65.251.820-6, representada por su PRESIDENTE don (a) **EMETERIO CARRILLO TORRES**, RUT.: 9.293.867-0, ambos con domicilio en calle Amthauer 933 en la ciudad de Osorno, Personalidad Jurídica N°DEC. SUPREMO 1040 otorgada por el (la) Ministerio de Justicia e inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el N°313 del 05 de Agosto de 2023; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 bis de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo N°424 adoptado en Sesiones Ordinarias N°27 del 25 de Julio de 2023, han resuelto entregar un **Aporte año 2023 de \$6.300.000.- (Seis millones trescientos mil pesos)**, a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 7529 de fecha - 4 AGO. 2023; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.999.002.
- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte al proyecto denominado: "Seminario Valle de Osorno 2023"
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el V°B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo 30 días al término de la ejecución total del Proyecto. Plazo será desde fecha APROBACION del Aporte conforme al Acuerdo del Honorable Concejo N°424 del 25 de Julio de 2023 y por 6 MES (ES)** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9). Sin perjuicio del plazo anterior, según Dictamen N°054214N09 del 01/10/2009 los gastos incurridos y rendiciones deben realizarse durante el ejercicio presupuestario, en este caso año 2023, por lo tanto, en caso de suscitar eventuales imprevistos, **plazo máximo de ejecución y rendición no debe superar al 31/12/2023.**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.
- f) **La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.**

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EMETERIO CARRILLO TORRES
PRESIDENTE



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/HVG/SGP/LBM/mca.

Distribución:

- Institución
- Página Transparencia Activa IMO
- Archivo DCP